



*Ministerio de Educación y Deportes*

563

RESOLUCIÓN N°

213

BUENOS AIRES,

30 MAY 2015

VISTO el expediente N° 7452/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 40/13 y Ordenanzas del Consejo Directivo N° 0008/13 y N° 019/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 408 del 30 de junio de 2014 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento

11/3



Ministerio de Educación y Deportes

563

RESOLUCIÓN N°

2/4

al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 408 del 30 de junio de 2014 al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN



Ministerio de Educación y Deportes

8/5

CIENCIAS BIOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 408 del 30 de junio de 2014.

su ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5 6 3

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

Handwritten initials and a mark resembling the number 2.

ESTEBAN BULTRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



*Ministerio de Educación y Deportes*

8/10/16

2/16

## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

1. Identificar, clasificar, determinar y evaluar la diversidad biológica en sus diferentes niveles de organización - incluyendo formas extintas, restos y señales de actividad - así como su dinámica e interrelaciones.
2. Monitorear y controlar poblaciones plaga, vectores y reservorios de agentes de enfermedades.
3. Realizar control biológico de organismos.
4. Realizar diseños demográficos y epidemiológicos.
5. Programar y ejecutar acciones destinadas a la educación ambiental y sanitaria.
6. Diagnosticar, biomonitorrear y biorremediar aire, aguas, aguas residuales, efluentes industriales y suelos.
7. Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar estrategias de conservación, manejo y uso sustentable de los recursos naturales.
8. Programar, ejecutar y planificar acciones relacionadas con el ordenamiento del territorio.
9. Planificar, asesorar, administrar y dirigir estaciones biológicas, áreas naturales protegidas, bancos y colecciones biológicas, zoológicos, jardines botánicos, estaciones experimentales de cría y de cultivo de organismos, museos de ciencias naturales e instituciones afines.
10. Identificar y valorar impactos producidos por la introducción de especies y diseñar, dirigir y ejecutar planes de mitigación.
11. Planificar, dirigir, evaluar y ejecutar acciones para la reintroducción de especies autóctonas.
12. Asesorar en el diseño de políticas relacionadas con la introducción de especies

V

2/16  
E/S



Ministerio de Educación y Deportes

5

217

exóticas y el control de las invasoras.

13. Preparar, manipular y controlar la calidad de materiales de origen biológico y/o biomateriales.

14. Identificar y controlar organismos y otras formas de organización supramolecular que afecten la salud de los seres vivos, del ambiente y los procesos de producción y conservación de alimentos y materias primas.

15. Controlar los agentes biológicos que afecten la conservación de los documentos y materiales que forman parte del patrimonio cultural.

16. Realizar pericias y análisis forenses de identificación y determinación de organismos y otras formas de organización supramolecular y/o de los efectos de su acción biológica.

17. Planificar, dirigir y ejecutar actividades biotecnológicas y de mejoramiento genético.

18. Formular, dirigir, ejecutar, auditar y/o certificar planes, programas y proyectos de estudios de impacto ambiental, de líneas de base, de prevención, control, corrección y mitigación de los efectos ocasionados por actividades de origen antrópico o por eventos naturales.

19. Asesorar en el diseño de políticas y en la confección de normas tendientes a la conservación y preservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de la vida y del ambiente.

20. Diseñar, dirigir, ejecutar y auditar planes de manejo para la conservación y restauración de ambientes.

21. Diseñar, dirigir, ejecutar y certificar proyectos de turismo vinculados al área de conocimientos.

22. Participar en consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones y pericias, en temas de su competencia en cuerpos ejecutivos, legislativos y judiciales, en organismos públicos y privados.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación y Deportes

218

## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA,  
BIOQUÍMICA Y FARMACIA

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD: DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
<b>PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE - CICLO BÁSICO</b>							
01	Matemática	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
02	Química General e Inorgánica	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
03	Biología General	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
<b>PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>							
04	Química Orgánica	Cuatrimestral	7	105	02	Presencial	
05	Física Biológica	Cuatrimestral	8	120	01, 03	Presencial	
06	Epistemología y Metodología de la Biología	Cuatrimestral	4	60	03	Presencial	
07	Biología de Protistas y Hongos	Cuatrimestral	5	75	03	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE</b>							
08	Inglés	Anual	2	60	03	Presencial	
09	Química Biológica	Cuatrimestral	7	105	04	Presencial	
10	Biología Animal	Cuatrimestral	6	90	06	Presencial	
11	Biología de Plantas	Cuatrimestral	6	90	04, 06	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>							
12	Biología Celular y Molecular	Cuatrimestral	6	105	04, 09	Presencial	
13	Bioestadística	Cuatrimestral	5	75	06	Presencial	
14	Biología Funcional de Plantas	Cuatrimestral	6	90	05, 09, 11	Presencial	
15	Biología Funcional de Animales	Cuatrimestral	5	75	05, 09, 10	Presencial	
<b>TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE</b>							
16	Diversidad Vegetal I	Cuatrimestral	4	60	14	Presencial	
17	Diversidad Animal I	Cuatrimestral	6	90	15	Presencial	
18	Biología de los Microorganismos	Cuatrimestral	4	60	12	Presencial	
19	Diseño Experimental en Biología	Cuatrimestral	4	60	13	Presencial	
20	Fundamentos de Geología	Cuatrimestral	6	90	06	Presencial	
<b>TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>							
21	Diversidad Vegetal II	Cuatrimestral	6	90	16	Presencial	

Y  
 1/3



Ministerio de Educación y Deportes

638

810

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
22	Diversidad Animal II	Cuatrimestral	8	90	17	Presencial	
23	Ecología y Conservación	Cuatrimestral	7	105	19, 20	Presencial	
24	Genética	Cuatrimestral	8	90	18	Presencial	
<b>CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE</b>							
25	Ecología de Poblaciones	Cuatrimestral	8	90	19	Presencial	
26	Fundamentos de Evolución	Cuatrimestral	7	105	24	Presencial	
<b>CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE - CICLO SUPERIOR</b>							
27	Biología Sanitaria	Cuatrimestral	6	90	24	Presencial	
<b>CUARTO AÑO - SEGUNDO AÑO</b>							
28	Gestión Ambiental	Cuatrimestral	6	90	23	Presencial	
29	Biogeografía	Cuatrimestral	4	60	21, 22, 23	Presencial	
30	Taller Integrador de Práctica I	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
<b>QUINTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE</b>							
31	Manejo y Conservación de Recursos Naturales	Cuatrimestral	7	105	25	Presencial	
32	Taller Integrador de Práctica II	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
33	Conservación Ex situ de Recursos Fitogenéticos Nativos	Cuatrimestral	5	75	23	Presencial	
<b>QUINTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>							
34	Cursos Optativos	-	225	-	-	Presencial	
35	Trabajo Final	-	330	-	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 3480 HORAS